

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 110

1 de diciembre de 2025

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el Centro Comunal Cañabón ubicado en la carr.772 km. 07 en el municipio de Barranquitas con el nombre de Justo Ortiz Santiago, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Justo Ortiz, nació el 27 de septiembre de 1944, en Barranquitas, Puerto Rico. Fueron sus padres el Sr. Santos Ortiz Cruz y la Sra. Basilisa Santiago Alicea. El tercero de una hermosa familia de seis (6) hijos.

Desde muy temprana edad, podemos decir que antes de sus cinco (5) años le apasionaba la agricultura. Tanto así que cursó estudios en ese mismo barrio hasta el sexto grado y luego se dedicó a trabajar con su padre en la agricultura.

A la edad de dieciséis (16) años, conoció a su compañera, la Sra. María del Carmen Rosado Santiago, con quien compartió el resto de su vida. De aquí en adelante, este gran hombre responsable, amoroso e íntegro se dedicó en cuerpo y alma a su familia.

Trabajó durante trece (13) años en una fábrica de zapatos. Luego, se desempeñó como carpintero por alrededor de (7) años. Sus últimos años de servicio, los dedicó a

trabajar en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Finalmente, se retiró a sus setenta (70) años.

Su prioridad siempre fue llevar el sustento a su familia, pero todo su tiempo libre lo dedicó a su amada comunidad de Cañabón, de la que nunca se apartó. Ese mismo barrio que vió nacer a ese ser humano humilde y trabajador, al hombre de la sonrisa eterna; se despidió a sus ochenta (80) años a su nuevo renacer, el 18 de octubre de 2024.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se denomina el Centro Comunal Centro Comunal Cañabón ubicado
2 en la carr.772 km. 07 en el municipio de Barranquitas con el nombre de Justo Ortiz
3 Santiago.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas instalará la
5 rotulación necesaria para la designación objeto de esta Resolución Conjunta dentro de
6 un término no mayor de los noventa (90) días siguientes a su aprobación.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
8 su aprobación.